



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2020-0054

Revisadas las presentes diligencias, este despacho **DISPONE:**

No se puede tener por notificados a Myriam García Mora, Carlos Alberto García Mora, Adela Janneth García Mora como herederos de la señora Hortencia Mora de García, comoquiera que no ostentan con el documento idóneo¹ dicha calidad, por consiguiente se hace necesario que se acredite su condición de " herederos" de conformidad con lo reglado en el art. 85 C.G.P.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora que integre la Litis, toda vez que no se avizora dentro del plenario, las diligencias pertinentes para notificar a la Secretaría del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.007
Fijado hoy **14 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf

¹ Registro de Nacimiento de cada una de las personas que invoca la calidad de heredero, así como de la litisconsorte necesaria.